

Datos Generales

Gaceta N°:	9039
Fecha de la Gaceta:	02/03/1943
Norma:	LEY
Número de Norma:	109
Fecha de la Norma:	08/02/1943
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REORGANIZA LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA.
Comentario:	A través de la referida Ley se dictaron disposiciones tendientes a reorganizar la Lotería Nacional de Beneficencia, tratándose temas tales como: sus funciones, administración, atribuciones del Gerente y Sub-Gerente y demás reglas sobre los sorteos, billetes y premios en general. Nota: Esta Ley se reproduce en el número 9042 de la Gaceta Oficial de 5 de marzo de 1943, por haber salido con errores en el texto publicado en esta Gaceta. TEMAS RELACIONADOS: JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, LEY, LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, ASAMBLEA NACIONAL, REORGANIZACION, BILLETES DE LOTERIA, JUEGOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BILLETES DE LOTERIA
JUEGOS
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
LEY
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
REORGANIZACION

Referencias

LEY 109						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 109						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	28	23/12/1965	15524	28/12/1965	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 43 de la presente Ley fue reformado por la Ley número 28 de 23 de diciembre de 1963.
LEY	96	04/12/1963	15020	16/12/1963	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 43 de la presente Ley fue reformado por la Ley número 96 de 4 de diciembre de 1963.
LEY	74	21/10/1960	14259	26/10/1960	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 19 de esta Ley fue reformado por la Ley número 74 de 21 de octubre de 1960.
LEY	74	21/10/1960	14258	25/10/1960	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 19 de esta Ley fue reformado por la Ley número 74 de 21 de octubre de 1960.

LEY 109

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	01/04/1941	8486	07/04/1941	DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley derogó los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley número 29 de 1 de abril de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
